



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4453
Fecha:	07/06/2019

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art.26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4136 de fecha 28 de Mayo de 2019, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Documento contable RC debidamente contabilizado.
- Informe sobre las condiciones del local emitido por persona técnica competente adscrita al Servicio de Arquitectura con fecha 11 de Marzo de 2019.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas administrativas.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria justificativa del contrato emitida por el Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social con fecha de 02/04/2019.
- Justificación de la no división en lotes.
- Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas art. 168.a párrafo 2 emitido Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social con fecha 13/03/2019

Visto el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN LINARES, DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, de fecha 28 de Mayo de 2019.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Contratación en el que se pone de manifiesto que el presente contrato tiene naturaleza privada según dispone el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y que procede la adjudicación del mismo mediante procedimiento negociado por razones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LCSP y 8 y 10 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) que dispone que podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado, entre otros supuestos, cuando así lo requieran las características de singularidad y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/yk7XVohTrjDjlpGjhrMepw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	07/06/2019 12:14:31
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	03/06/2019 11:16:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yk7XVohTrjDjlpGjhrMepw==	WD00SLRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4453
Fecha:	07/06/2019

especificidad técnica de los bienes, requisito que concurre en el siguiente expediente, aplicando supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda, y en cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 168 a) 2º de la LCSP, en relación con el art. 26.2 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto, aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado, el contrato privado y el expediente de contratación que seguidamente se detalla:

EXPEDIENTE: CO-2019/000000907

DENOMINACIÓN: Arrendamiento local para prestación SS.SS. Atención Infantil Temprana en Linares

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPORTE:

Base: 3.498'6 Euros	IVA 21%: 734'71 Euros	Total: 4.233'31 Euros
---------------------	-----------------------	-----------------------

TRÁMITE: ordinario.

SEGUNDO: Determinar como sistema de contratación para el contrato privado, el de Procedimiento Negociado sin publicidad por razones técnicas, con sujeción “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN LINARES, DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, instando al Director/a del Área de Igualdad y Bienestar Social a realizar consulta con la empresa propietaria del local.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/yk7XVohTrjDjlpGjhrMepw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	07/06/2019 12:14:31
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	03/06/2019 11:16:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yk7XVohTrjDjlpGjhrMepw==	WD00SLRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

